

A continuación reproducimos consejos de la Asociación de Aseguradores para hacer el mejor uso de los seguros involucrados.

1. La Asociación de Aseguradores de Chile solidariza con los afectados y lamenta profundamente las pérdidas humanas y los dramáticos efectos en las vidas de los damnificados del reciente sismo.
2. Las compañías de seguros miembros de la Asociación de Aseguradores de Chile, informan a la opinión pública que están trabajando desde el primer momento para atender las necesidades de sus asegurados y responder a los compromisos asumidos. Considerando la enorme magnitud de la catástrofe y las dificultades de acceso y comunicación imperantes, las compañías estarán dedicadas a atender todas las solicitudes en el más breve plazo posible.
3. En el espíritu señalado, los sucesos han sido analizados en el seno de nuestra entidad gremial y se concordó la necesidad de flexibilizar el plazo para presentar las denuncias de daños causados por el terremoto. Esta flexibilización se mantendrá mientras subsistan las condiciones de anormalidad que impiden la realización de esta tarea.

Aconsejamos a nuestros asegurados, en la medida de lo posible, realizar a la brevedad la notificación de los daños.

- 4 ¿Qué debe hacer usted para presentar su denuncia de siniestro?
 - 4.1. Verificar si tiene esta cobertura como un adicional en su póliza de incendio. No olvide que el seguro de incendio puede tener un adicional del sismo, salida de mar y/o daños materiales por saqueo o desorden popular.
 - 4.2. ¿Dónde? Contacte directamente a su compañía de seguros, o al corredor o institución donde contrató el seguro.
 - 4.3. Si requiere de información sobre su aseguradora, lo invitamos a nuestra página web: www.aach.cl para acceder a los datos del contacto.
 - 4.4. Para hacer esta solicitud de indemnización por daños causados por el terremoto, es necesario indicar el nombre y RUT del asegurado y la dirección de la propiedad afectada.
5. En caso de fallecimiento de un afiliado al sistema privado de pensiones, recordamos que el seguro de sobrevivencia e invalidez debe tramitarse a través de la respectiva AFP. En el caso de seguros de vida y de accidentes, deben dirigirse a las respectivas compañías, corredores o a la institución donde lo contrató.

6. Queremos enfatizar que la estructura de soporte financiero de las compañías de seguros y sus coberturas de reaseguro catastrófico, que involucra a los reaseguradores más grande del mundo, está preparada para este tipo de emergencias.
7. Por último, reiteramos nuestra solidaridad con las víctimas de este terremoto que asoló a nuestro país y nuestra disposición a trabajar con todas nuestras energías para mitigar sus efectos en lo que nos compete.